



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra) materializadas en el expediente a tramitar como contrato de OBRAS

con objeto: **PROY 16/027 TENERIFE. / Polvorín Geneto. / PROYECTO DE ASFALTADO DE ZONAS EN PEOR ESTADO DEL CAMINO PERIMETRAL**

cuyo fin es:

Según acuerdo del Consejo de Ministros por la que se aprueba la primera ampliación de los créditos para OMP 2019, y en relación con lo establecido en la Instrucción de DIGENECO 334/01/2013 sobre gestión de gastos de las FAS en OMP, la División de Planes del Estado Mayor Conjunto del Estado Mayor De La Defensa autoriza la línea de gasto "C.05 OBRAS CIVILES en TN LIBANO.

El objeto del proyecto es realizar la obra civil para que pueda transitar un vehículo ligero ocasionalmente en la zona en peor estado del camino perimetral. Así como unir la parte actualmente asfaltada con este nuevo firme con asfaltado bituminoso.

Además se incorpora aquí la restauración de arquetas que actualmente están en mal estado y se acondiciona la zanja pertinente, con objeto de no tener que volver a realizar estas actuaciones tras el asfaltado.

La UCO que manifiesta la necesidad tiene encomendado estos fines institucionales según Instrucción 7/2016, de 19 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

La no cobertura contractual de la necesidad expuesta, se traducirá en la quiebra de las vías de comunicación.

Por lo expuesto, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el presente informe.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 2019

EL CORONEL JEFE

Ramón Palmer Torres